

**Temas aprobados en la Comisión Mixta
del proyecto de medidas tributarias para la reactivación
Sábado 15-08-2020**

Rebaja a la mitad el Impuesto de Primera Categoría del Régimen Pro Pyme para los años 2020, 2021 y 2022

- La tasa del impuesto baja de 25% a 10%;
- Disminuye la carga tributaria de la Pyme;
- Beneficia a 2 de cada 3 Pymes.

Rebaja a la mitad los Pagos Provisionales Mensuales (PPMs) del Régimen Pro Pyme para los años 2020, 2021 y 2022

- La tasa de PPMs baja de 0,25% o 0,125% en Pymes con ventas menores a UF 50.000; y de 0,5% a 0,25% para el resto;
- Libera flujos de caja y entrega mayor liquidez mensual a la Pyme;
- Beneficia a 2 de cada 3 Pymes.

Devolución del crédito fiscal IVA acumulado entre enero y mayo por las Pymes

- Aplica para todas las Pymes afectadas por la pandemia que han tenido caídas en sus ventas de un 30% o más;
- Inyección de liquidez por más de \$60 mil millones;
- Beneficia a +150 mil Pymes.

Postergación boleta electrónica para facturadores electrónicos

- Se posterga el plazo de entrada en vigencia de la obligación de emitir boleta electrónica aplicable para quienes ya son facturadores electrónicos, desde septiembre 2020 a enero de 2021.

Préstamo estatal y solidario a los microempresarios del sector de transporte

1. Bono de apoyo a microempresarios y conductores del transporte remunerado de pasajeros.
 - Se concederá un aporte única vez un bono por \$350.000, que podrá solicitarse por un período de 60 días a contar del día en que la ley esté vigente;
 - El bono será compatible con todos los demás beneficios aprobados en el Congreso con motivo de la situación de pandemia COVID-19;
 - No estará afecto a impuestos por lo que no podrá ser objeto de retenciones administrativas y tampoco será embargable. No obstante, podrá ser retenido por deudas de pensiones alimenticias decretadas por el correspondiente

Juzgado de Familia. Tesorería, una vez notificada de la resolución de retención o embargo, estará facultada para retener hasta un 50%.

2. Préstamo de emergencia para el sector transporte.

- Se concederá un préstamo financiado con un aporte fiscal, por un monto de \$320.500, que se podrá solicitar mensualmente, por cada persona natural que sea beneficiaria, hasta en tres oportunidades;
- Se podrá acceder a las primeras dos cuotas desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, o tan pronto la ley que habilita la entrega de este préstamo esté vigente. La tercera cuota, podrá pedirse desde marzo 2021;
- El préstamo sólo se reajustará por IPC, por lo que tendrá una tasa de interés real de 0%;
- El préstamo tendrá un año de gracia, debiendo enterarse la primera cuota en septiembre de 2021;
- Se restituirá en cuotas mensuales de igual valor, en UF, mediante una cuponera que podrá ser electrónica y bajo un convenio de pago con la Tesorería General de la República;
- El préstamo será compatible con todos los demás beneficios aprobados en el Congreso con motivo de la situación de pandemia COVID-19;
- No estará afecto a impuestos, no podrá ser objeto de retenciones administrativas, ni será embargable, salvo en el caso de retenciones por deudas de pensiones alimenticias decretadas por el correspondiente Juzgado de Familia.

Todos estos cambios fueron aprobados *ad referendum*, lo que implica que el día lunes la Comisión Mixta deberá reunirse sólo para ratificar todo lo aprobado hoy, para que luego, el día martes, el informe que elabore la comisión sea votado, en la mañana por la Cámara de Diputadas y Diputados, y en la tarde por el Senado.